

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2022-00-191

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.
BOGOTÁ D.C. OCTUBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 33), el Despacho dispone:

De lo anterior, tenemos que ya se encuentra descorrido el traslado de las excepciones propuestas contra el mandamiento ejecutivo de pago y la parte ejecutante no descorrió el mismo.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a decretar pruebas así:

Como quiera que se encuentra pendiente por resolver las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago, propuestas por la ejecutada, se DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PARTE EJECUTANTE:

Documental:

-TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y la aportada en el expediente digital en su integridad.

PARTE EJECUTADAS:

Documental: TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente.

En atención a que no hay pruebas pendientes por evacuar, procede el despacho a señalar el día TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), fecha y hora en la cual se resolverán las excepciones propuestas de conformidad a lo señalado en el Art. 443 del C.G. P.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva a ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con C.C. No. 79.985.203 de Bogotá T.P. No. 115.849 del C. S. de la J. como apoderado de la ejecutada de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., demandada dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con el poder general conferido a través de escritura pública a la firma LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S, firma en la que se encuentra inscrita como abogada tal y como consta en su certificado de existencia y representación legal, para los fines y con las facultades allí indicadas DD32.

De la documental allegada se pone en conocimiento de las partes y se decidirá en la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f7c26ee1e24a8ce5caf61fa1776adec381d247346dc657c4e696cbd7cdc5a5**

Documento generado en 05/10/2022 04:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>